



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 29 de octubre de 1980. — Número 130

Página 1.417

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Diputación en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 7 de octubre de 1980

1.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 1980, acordándose, por unanimidad, ampliar dicha acta con la inclusión del acuerdo número 64 bis, en el sentido de tomar la decisión de tratar el tema del cambio de nombre de la provincia de Santander por el de provincia de Cantabria y pronunciarse favorablemente sobre dicho cambio, trasladando a la Asamblea Mixta de Parlamentarios y Diputados Provinciales de Cantabria dicho acuerdo, en unión de los que adopten los Ayuntamientos, en su día, sobre este tema.

2.—Quedar enterados de la carta de los familiares de don Simón Cabarga agradeciendo el entrañable recuerdo de la Corporación Provincial con motivo del fallecimiento de tan insigne periodista.

3.—En el apartado de informes de los señores diputados pertenecientes a organismos o entidades en los que tiene representación la Diputación, intervinieron los siguientes señores:

a) Don Julio Calva emite un amplio y detallado informe sobre los temas tratados en la reunión que el día 1 del corriente mes celebró la Junta Provincial de la Cruz Roja, haciendo referencia a las diversas actividades desarrolla-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Extracto de acuerdos de la sesión ordinaria del día 7 de octubre de 1980	1.417
Extracto de acuerdos de las sesiones extraordinarias de los días 7 y 17 de octubre de 1980	1.420

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.420
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	1.421

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ...	1.421
Ayuntamiento de Torrelavega	1.421

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.423
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, San Felices de Buelna, Liérganes y Molledo	1.424
---	-------

das y programa de nuevas actuaciones.

b) Don Víctor Díaz Herrera da cuenta de las actividades del Comité Ejecutivo del Consorcio de Certámenes de Torrelavega, señalando que los resultados de la pasada Feria del Mueble han sido altamente satisfactorios. Se refirió a la iniciativa de sacar a concurso la confección de carteles en la próxima Feria de 1981 y

gestiones que se realizan para lograr la Feria del Sector Lácteo en Torrelavega en el otoño de 1981, lo que redundaría en beneficio del sector ganadero de la región.

4.—Se acuerda acceder a la solicitud de prórroga presentada por don Eduardo Ruiz de la Riva como director del equipo redactor de normas subsidiarias para los términos municipales de Ruate y Mazcuerras.

5.—Se aprueba el proyecto denominado obra de refuerzo contra robo en la pared y puerta colindante con el vestíbulo en la Oficina de Contribuciones de la calle Lealtad, 14, en Santander, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 220.000 pesetas.

6.—Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de habilitar la unidad cerrada de 52 plazas del Centro Psiquiátrico de Parayas como Centro de Oligofrénicos, pendiente de los informes correspondientes de la Fundación Marqués de Valdecilla.

7.—Se acuerda aprobar la contratación de cartografía y planeamiento de varios términos municipales, dentro del convenio Mopu-Diputación.

8.—Se acuerda aprobar inicialmente la modificación del Plan Comarcal de Santander en lo que se refiere a la calificación de suelo de la finca «Cuesta del Gas» de Santander, destinando dicho suelo a equiparamientos de docencia y cultura y 6.258 metros cuadrados a zona pública. Se acuerda, asimismo, la apertura del trámite de información pública.

9.—Se acuerda aprobar la expropiación de obras de carácter provincial y en obras municipales incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

10.—Se acuerda aprobar las bases y pliegos de condiciones del concurso para la redacción del proyecto de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Piélagos y su adjudicación reglamentaria.

11.—Se acuerda aprobar el avance completo del Plan Comarcal «Cabecera del Ebro», que abarca los términos municipales de Campoo de Suso, Campoo de Yuso, Las Rozas de Valdearroyo y Enmedio.

12.—Visto el expediente del proyecto reformado del Plan Parcial del Polígono de Cazoña, incluido dentro del ámbito territorial del Plan Comarcal de Santander, se acuerda:

a) La resolución de cuantas alegaciones han sido planteadas tanto por los particulares como por el Ministerio de Obras Públicas y el Ayuntamiento de Santander.

b) Aprobar provisionalmente el Plan Parcial reformado del Polígono de Cazoña con las modificaciones introducidas por las alegaciones que han sido estimadas en parte.

13.—Se acuerda dejar desierto el concurso convocado para la presentación de proyectos de adjudicación de las obras de una estación depuradora en Quejo-Isla (Arnuero).

14.—Se aprueban las bases y pliego de condiciones económico-administrativas del nuevo concurso para la presentación del proyecto y ejecución de las obras de construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Quejo-Isla (Ayuntamiento de Arnuero), sin fijación previa de tipo, y la tramitación del concurso para su adjudicación.

15.—Aprobar el proyecto de Convenio entre la Diputación y la Agencia de Desarrollo Ganadero, introduciendo algunas modificaciones.

16.—Se aprueba la edición de la obra titulada «Guarnizo y su Real Astillero», con una tirada de 5.000 ejemplares y un presupuesto de 430.000 pesetas.

17.—Se acuerda aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1979.

18.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario correspondiente al primer trimestre de 1980.

19.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario Plan de Obras y Servicios 1978, correspondiente al primer trimestre de 1980.

20.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario de Aguas y otros, correspondiente al primer trimestre de 1980.

21.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario adquisición Casa Juan de la Cosa, correspondiente al primer trimestre de 1980.

22.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario Pabellón 20 y otros, correspondiente al primer trimestre de 1980.

23.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario de maquinaria y otros, correspondiente al primer trimestre de 1980.

24.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario de Obras y Servicios correspondiente al primer trimestre de 1980.

25.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario del Museo Oceanográfico, correspondiente al primer trimestre de 1980.

26.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario para diversos fines, correspondiente al primer trimestre de 1980.

27.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario de instalaciones deportivas, correspondiente al primer trimestre de 1980.

28.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de contribuciones, correspondiente al primer trimestre de 1980.

29.—Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario Plan de Cooperación, correspondiente al primer trimestre de 1980.

30.—Se acuerda aprobar la compra de nichos a la Junta Vecinal de Carrejo, con destino a falleci-

dos ingresados por cuenta de la Diputación en el Asilo de Ancianos.

31.—Se acuerda aprobar el aumento de obra del 20 por 100 en la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya.

32.—Se acuerda aprobar el proyecto de electrificación de Villasevil (Santiurde de Toranzo), con un presupuesto de contrata de 5.491.897 pesetas, y su adjudicación a Electra Pasiega, S. A.

33.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para ingresar 1.400.000 pesetas, contra certificación de obra, de su aportación para la obra de saneamiento de San Vicente de Toranzo.

34.—Se acuerda aprobar el proyecto denominado mejora de la carretera de acceso al vertedero de basuras de Los Corrales de Buelna, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 8.275.522, y el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta de dicha obra.

34 (bis).—Se acuerda aprobar el proyecto redactado por el señor ingeniero-jefe del Servicio de Vías y Obras denominado mejora de la calle Cañaverl (Los Corrales de Buelna), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 1.242.026, y el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el sistema para su adjudicación.

35.—Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo contra acuerdo corporativo de 3 de junio pasado por el que se designa oficial mayor de esta Diputación de Santander a don Manuel Valentín - Fernández de Velasco, solicitando que se declare la nulidad de dicho acuerdo.

36.—Vista la resolución estimatoria adoptada por el Ministerio de Administración Territorial en el recurso de alzada interpuesto por don Isabelino Cea Gutiérrez ante la Mutualidad Nacional de Administración Local declarando que han de computarse al recurrente para el cálculo de su pensión 47 años de servicios prestados día a día a la Administración

Central (Ministerio de Educación) debiendo ser de cargo de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander las diferencias económicas que resulten de este nuevo cómputo; la Corporación Provincial acuerda interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, contra resolución estimatoria del Ministerio de Administración Territorial.

37.—Se acuerda aprobar la jubilación forzosa por edad del peón caminero don Ramón Maza.

38.—Se acuerda aprobar la jubilación forzosa por edad del peón caminero don José Antonio Martínez.

39.—Se acuerda aprobar la jubilación voluntaria del administrativo don Ramón Vila Gil.

40.—Se aprueba la creación en plantilla de una plaza de operaria de limpieza a favor de doña Milagros Ibáñez, en virtud de pruebas selectivas restringidas, al amparo del Real Decreto 1.409/77.

41.—Se acuerda quedar enterados de la Resolución de la Dirección General de creación de plazas al amparo del Decreto 1.409/77, reconocimiento de servicios y señalamiento de haberes.

42.—Se acuerda aprobar la contratación de cuatro ayudantes del Plan Noia y un vigilante del Plan Reinoso, a propuesta del Tribunal calificador.

43.—Se acuerda quedar enterados de la Resolución de la Dirección General sobre clasificación de plaza de maestro industrial y aprobar el señalamiento de haberes de don Ange López Lamadrid.

44.—Se acuerda adjudicar una vivienda a don Francisco Alberto Samperio en el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega.

45.—Se acuerda conceder una ayuda económica de 15.000 pesetas mensuales a doña María Rosario Abascal Cobo, con tres hijos de 8, 7 y 4 años.

46.—Se acuerda ingresar en el Centro Psiquiátrico de Palencia al enfermo de esta provincia don Eliseo Sanz Fernández, vecino de esta ciudad.

47.—Se acuerda quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos que tuvo lugar en los

establecimientos propios y contratados de esta Corporación durante el mes de julio de 1980.

Tratados que fueron los asuntos comprendidos en el orden del día y ante el interés que tienen los que a continuación se expresan, previa declaración de urgencia, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

U-48.—Se acuerda aprobar un contrato de préstamo, previa apertura de crédito entre la Excelentísima Diputación Provincial de Santander y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 75.000.000 de pesetas.

U-49.—Se acuerda aprobar el proyecto denominado abastecimiento de agua a Maoño - mejora del abastecimiento de agua a Santa Cruz de Bezana, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 8 millones de pesetas, y el pliego de condiciones económico administrativas que regirá la subasta de dicha obra.

U-50.—Se acuerda aprobar el proyecto de construcción de un pabellón polideportivo en San Vicente de la Barquera, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 24.100.000 pesetas, y el pliego de condiciones económico administrativas que regirá la subasta.

U-51.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Ruate para ingresar contra certificación de obra 3.500.000 pesetas de su aportación a la obra de abastecimiento de agua a Uceda, ampliación.

U-52.—Se acuerda designar a los diputados don Félix Hinojal García, don Isaac Aia Muela, don Joaquín Fernández San Emeterio, don Ramón Montes González, don Juan Ramón López Revuelta y don Adolfo Linares Saiz para formar parte de la Comisión de Vivienda y Urbanismo de esta Corporación.

U-53.—Se acuerda aprobar el proyecto denominado ampliación del abastecimiento de agua, primera fase (San Felices de Buelna), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 7.000.000 de pesetas, y el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá dicha subasta.

En el apartado de ruegos y pre-

guntas se producen las siguientes intervenciones:

1.—El diputado don Luis Saiz Quevedo, como alcalde de Los Corrales de Buelna, informa ampliamente sobre las tarifas de agua asignadas para el Plan Besaya, y hace referencia a un escrito de su Municipio donde se interesaba se dejase en suspenso esta tarificación a 6,60 pesetas metro cúbico, pues ello hipoteca al mismo. Estima no es correcto este precio para Los Corrales de Buelna por especiales circunstancias, manifestando que el agua que recibe en alta no le está causando ningún gasto económico a la Diputación. Sugiere que se celebre una reunión con todos los Ayuntamientos afectados para resolver las circunstancias de cada uno en este aspecto.

2.—Don Ramón Montes coincide con el señor Saiz Quevedo la necesidad de celebrar una reunión para estudiar de forma definitiva cómo está el problema de tarifas de agua de los Municipios afectados por el Plan Besaya.

3.—La Presidencia, como consecuencia de las anteriores intervenciones, sugiere que se celebre una reunión conjunta Diputación-Ayuntamientos afectados para tratar sobre este tema el próximo día 14, martes, a las doce de la mañana, para lo cual deberán facilitar en Secretaría Particular relación de los Ayuntamientos afectados, para su citación.

4.—Don Víctor Díaz señala que uno de los Municipios afectados por dicha tarificación es el de Torrelavega, que está corriendo, fundamentalmente, con el mantenimiento y todo lo necesario.

5.—El diputado don Adolfo Linares Saiz tuvo tres intervenciones:

Sugiere que la Corporación se pronuncie en contra de los nuevos atentados que tienen lugar en el País Vasco y, en especial, contra el asesinato de un miembro de UCD.

La presidencia agradece al señor Linares dicha sugerencia, a la que se adhiere.

Señala que es necesaria la adecuada defensa o custodia del Palacio Provincial, aceptándose dicha propuesta.

Se lamenta del gran retraso en los proyectos de los Planes de Obras de 1979; tomándose la debida nota de la exposición del señor Linares por considerarla conveniente, sobre cuyo tema interviene el señor Hinojal. Se trata de obras contratadas por la Diputación con técnicos ajenos a la Diputación.

6.—Don José Román Sainz Pedra formula dos ruegos en nombre del señor alcalde de Ramales:

Señala que en el barrio de Pondra, de Gibaja, se carece de alumbrado, por lo que han presentado un escrito interesando que la Diputación dé 1.500.000 pesetas, que es lo que le falta para llevar a cabo la electrificación. Interesa de la Corporación se agilice al máximo la resolución de dicha petición.

Manifiesta que hay un barrio de Ramales, llamado Ancillo, donde se carece igualmente de luz y que en el Plan de Ruesga y Arredondo no se incluye. Señala que los vecinos están dispuestos a pagar la cuota que les corresponda.

La Presidencia indica que se toma nota de estos dos temas.

Santander, 13 de octubre de 1980. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.—Visto bueno, el presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 7 de octubre de 1980

1.—Se aprueba definitivamente el presupuesto extraordinario para el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.

Santander, 9 de octubre de 1980. El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 17 de octubre de 1980

1.—Se acuerda conceder al excelentísimo señor don Gerardo Diego Cendoya la «Medalla de

Oro de la Provincia», así como hacerle solemne imposición de la condecoración seguidamente de esta sesión, junto con el título correspondiente.

2.—Se acuerda proceder a la reedición ampliada del libro «Santander, mi cuna, mi palabra», del poeta don Gerardo Diego Cendoya, con una tirada de 2.000 ejemplares y a realizar por la Imprenta Provincial.

Santander, 20 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 78/80.

Peticionario: Electra Vasco-Montañesa, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Elevación de la línea actual para construcción de escuelas y chalet.

Características principales:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., de 198 metros de longitud.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 359.532 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las

reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de octubre de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 24/80 (B).

Peticionario: Dragados y Construcciones, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Serna, término municipal de Arenas de Iguña.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima.

Características principales: Línea aérea de derivación y líneas subterráneas de acometida a 12 KV., a los centros de transformación de Dragados y Construcciones en La Serna.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 792.636 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 26 de septiembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL INSTITUTO DE
MEDIACION, ARBITRAJE
Y CONCILIACION
DE SANTANDER**

**Depósito de Estatutos, Actas de
Elecciones, Convenios y Acuerdos
Colectivos**

«En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las once treinta horas del día 22 de octubre de 1980, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Independiente», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y los trabajadores que voluntariamente soliciten su afiliación por agrupaciones de rama de actividad laboral, siendo los firmantes del acta de constitución don José Ignacio Mena López, don José María Núñez Aguado y doña María Teresa Romillo Ortiz.

Santander, 23 de octubre de 1980. — La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 2.920

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 219 de 1980, a instancia de Lafuente y Cía., S. A., representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Antonio Ugarte-buru Ortega, en situación de rebeldía, en reclamación de 250.769 pesetas de principal y otras ciento diez mil pesetas más para costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un automóvil turismo, «Seat 132», matrícula S-0266-C, tasado en doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 17 de noviembre, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a 21 de octubre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

**AYUNTAMIENTO
DE TORRELAVEGA**

Anuncio

**Concurso para adquirir un camión
acondicionado para el Servicio de
Recogida de Basuras de este
Ayuntamiento**

Objeto.—Es la adquisición de un vehículo acondicionado para el servicio de recogida de basuras. Los licitadores unirán a sus ofertas los documentos, folletos y memoria explicativos del vehículo y todas las ventajas y mejoras que presentan.

Tipo de licitación.—No existiendo tipo de licitación, el mismo será objeto de oferta.

Garantías.— Los concursantes consignarán, con independencia de las exigidas, y a las cuales necesariamente habrán de someterse, en la memoria técnica que se adjunta, las garantías que ofrezcan en relación con el vehículo a suministrar.

Fianza.—Para tomar parte en el concurso será necesario presentar una fianza provisional de 6.000 pesetas. La fianza definitiva, una vez hecha la adjudicación, será la que corresponda, conforme a los tipos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán

durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Se reintegrará con póliza del Estado de 25 pesetas, sello municipal de 15 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 5 pesetas, y será del siguiente tenor:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), manifiesta lo siguiente:

1.º—Que está enterado de los anuncios publicados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia por los que se convoca concurso público para la adquisición de un camión acondicionado para el Servicio de Recogida de Basuras.

2.º—Que ha examinado el pliego de prescripciones técnicas y el de condiciones económico-administrativas y toda la documentación.

3.º—Que se encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los documentos.

4.º—Que ofrece al Ayuntamiento de Torrelavega el siguiente material, según el detalle que se especifica y por el precio que también se señala (precio en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.—Se hallan expuestos al público, así como los demás documentos, para su examen, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se aplazará la licita-

ción hasta la resolución de aquéllas por la Corporación Municipal.

Torrelavega a 29 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

2.155

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso de contratación de un seguro de accidentes individual acumulativo, aplicable a todos los funcionarios de este Ayuntamiento

Primera. Objeto de contratación.—Será objeto de contratación la cobertura de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de la muerte o incapacidad permanente producida por accidentes corporales a cualquiera de los funcionarios que prestan sus servicios en este Ayuntamiento, así como los gastos médicos de hospitalización y farmacéuticos que se deriven de un accidente, a cuyo fin se suscribirá con el posible adjudicatario la correspondiente póliza del seguro individual acumulativo.

Segunda. Concepto de accidente.—A los efectos del seguro pertinente, se considera accidente todo hecho o suceso que ocurra por cualquier circunstancia, dentro y fuera de la profesión habitual pero con absoluta independencia de la voluntad de los asegurados afectados.

Tercera. Duración del contrato.—La duración del contrato que se expida será de cinco años, prorrogables anualmente por expreso acuerdo del Ayuntamiento, adoptado con tres meses de antelación a la fecha del respectivo vencimiento o el de cualquiera de sus prórrogas.

Cuarta. Bases de las indemnizaciones.—Las cantidades que se tomarán como base para determinar el importe de la prima que habrá de satisfacer el Ayuntamiento de Torrelavega y las que habrán de percibirse por los posibles accidentados o sus derechos habientes, serán las de 3.000.000 de pesetas por muerte y de 5.000.000 de pesetas para invalidez permanente.

Quinta. Personal a quien afectará la correspondiente póliza.—En principio, el personal que se pudiera considerar afectado por el contrato que se pretende realizar se cifra en 175 funcionarios, los que a efectos de estimación de los correspondientes riesgos, se considera existe, sensiblemente, la siguiente distribución:

Personal que realiza funciones de carácter técnico y administrativo: 55.

Personal afecto al servicio de limpieza y recogida de basuras: 31.

Personal de otros servicios manuales (conductores, electricistas, mecánicos, carpinteros, fontaneros, pintores, etc., en sus distintas categorías): 31.

Personal afecto a la Policía Municipal: 58.

Total: 175.

Sexta. Cuantía de la prima o tipo de licitación.—Dada la índole de la contratación que se proyecta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho, se considera económicamente procedente no señalar tipo de licitación, pero en el modelo de proposición la oferta se referirá a una cifra concreta media por cada persona asegurada y año.

Séptima. Determinación y pago de la prima.—El importe de la prima se determina aplicando el tipo ofertado a que se refiere la condición anterior al número de personas que resulten del reajuste que en cada período anual se efectúe. La cantidad resultante se prorrateará trimestralmente, satisfaciéndose por anticipado el importe de cada trimestre.

Octava. Derechos y deberes. Crédito.—Quien resulte adjudicatario de este concurso se compromete a cumplir las obligaciones que, como consecuencia de lo señalado en la condición primera y de conformidad con lo establecido en la póliza que se suscriba al efecto, le resulten impuestas.

Por el Ayuntamiento de Torrelavega se hace constar que en el presupuesto municipal ordinario existe consignación suficiente para hacer frente a la financiación de este seguro, y que tal consignación se tendrá en cuenta en los ejerci-

cios sucesivos en que pudiera estar afectado dicho seguro.

Novena. Fianzas o garantías.—Para tomar parte en el concurso se precisa acompañar a la proposición carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional, cifrada en veinte mil pesetas.

La garantía definitiva se constituirá en su día de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y tomando como base el importe de la adjudicación.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se prestarán de cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del citado Reglamento de Contratación, o también mediante aval bancario.

Décima. Riesgo y ventura.—El contrato que se formalice será a «riesgo y ventura» del adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del ya repetido Reglamento de Contratación, corriendo íntegramente a su cargo la totalidad de los gastos inherentes a la naturaleza de la prestación.

Decimoprimera. Pago de anuncios y gastos.—Desde el momento de la adjudicación definitiva, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente del concurso, desde su iniciación hasta su formalización, incluida toda clase de impuestos.

Decimosegunda. Bastanteo.—Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán al poder los requisitos exigidos por el artículo 29 del Reglamento tantas veces mencionado.

Decimotercera. Tribunales competentes.—Para conocer en todas y cada una de las cuestiones que pudieran surgir, considerada la naturaleza del contrato que se formalice, serán competentes, única y exclusivamente, los Tribunales contencioso-administrativos.

Decimocuarta. Desarrollo del concurso.—El concurso se desarrollará de conformidad con lo previsto por el artículo 40, en re-

lación con el 21 y siguientes, del Reglamento de Contratación.

Decimoquinta. Comisión informativa.—La Comisión que ha de informar las proposiciones presentadas, informando sobre su mayor o menor ventaja, estará integrada por los siguientes señores:

- a) El alcalde-presidente.
- b) El teniente de alcalde, presidente de la Comisión de Personal.
- c) El interventor de Fondos Municipales.
- d) El secretario general del Ayuntamiento, que actuará de secretario de la Comisión.

Decimosexta. Discrecionalidad de la adjudicación.—El Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarle a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente y de forma inapelable el conjunto de circunstancias.

Decimoséptima. Proposiciones. Las que se suscriban para optar al concurso se reintegrarán con póliza del Estado de 25 pesetas, sello municipal de 15 pesetas y otras 15 pesetas en sellos de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local y se ajustarán al siguiente

Modelo

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., y con D. N. I. número..., expedido en..., el... de... de..., enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega para efectuar la contratación de una póliza de un seguro de accidentes individual acumulativo, aplicable a los funcionarios de repetido Ayuntamiento, se compromete a suscribir la póliza aludida con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas por el que susodicho concurso habrá de regirse, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., correspondiente al día... de... de 1980, señalando un precio promedio por

cada funcionario afectado de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Decimooctava. Otra documentación a presentar. — En pliego aparte presentarán los licitadores, con el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el importe de la garantía provisional, una memoria detallada en la que se haga constar las condiciones en que habrán de realizarse las prestaciones que garantizan, de forma especial los distintos grados que puedan establecerse en los casos de incapacidad permanente.

Igualmente, habrán de suscribir y acompañar declaración jurada de no estar afecto a incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al presente concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento ya mencionado.

Decimonovena. Modificación de las bases.—En cada uno de los años de vigencia del correspondiente contrato, siguientes al vencimiento del primero, se modificarán las bases de las indemnizaciones a que se hace referencia en la condición cuarta, incrementándose en un cinco por ciento acumulativo, en cuyo porcentaje se incrementará a su vez la correspondiente prima.

Vigésima. Plazo de presentación y apertura de plicas.—Tanto las plicas como los pliegos que contengan la documentación a que se hace referencia en la condición decimooctava se presentarán en sendos sobres cerrados y lacrados y con el correspondiente título en su anverso, en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de diez a trece.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torrelavega y ante la mesa de licitación, compuesta de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Contratación.

Vigesimoprimera. Examen de documentos y exposición del pliego.—Durante el plazo de presentación de proposiciones estará de manifiesto en la Secretaría Municipal el oportuno expediente del concurso, a fin de que pueda ser examinado por los presuntos licitantes interesados, pudiendo formularse en el plazo de ocho días reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, contándose ambos plazos desde el día siguiente hábil al en que se publique el anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vigesimosegunda.—Para cuanto no figure consignado en este pliego de condiciones económico-administrativas regirá, como supletorio, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Régimen Local vigente y demás legislación supletoria y complementaria que fuera de aplicación.

Torrelavega, 22 de julio de 1980.
El alcalde (ilegible). 2.072

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación y traslado

El señor juez de distrito número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por el procurador don Luis Greddilla Trigo, en representación de don Florencio Viadero Haro y doña Josefina Matanzas Gómez, bajo la dirección del letrado don Guillermo Arce García, ha mandado citar a las personas desconocidas e inciertas que convivan con don Modesto Gutiérrez Bedia y su esposa, doña Lourdes Bárcena González, en el piso tercero derecha de la casa número 7, antes 9, de la calle de Carlos III, de esta ciudad, a fin de que se personen ante este Juzgado de Distrito número dos de Santander dentro del término de seis días a contestar a la demandada, siendo el objeto de la misma sobre resolución de contrato de arrenda-

miento urbano, cuya relación aparece en los documentos presentados con el escrito de demanda; previniéndoles que, de no comparecer en indicado término, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de emplazamiento contra las personas desconocidas e inciertas a que se hace referencia anteriormente, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 15 de octubre de 1980.—El juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 331 de 1980, interpuesto por don Antonio Díez Vollrath y dos más, representados por la procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Torrelavega, de fechas 15 de abril y 29 de julio de 1980, referentes a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de los edificios números 32 y 34 de la calle Julián Ceballos y número 1 de la calle San José, de aquella ciudad, propiedad de don Manuel Rotella Gómez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Germán Hernández Loeck solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con una potencia total de 2,79 CV. en Panamá, 3, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de octubre de 1980.—El alcalde (ilegible).

Bando

Don Juan Hormaechea Cazón, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber:

Artículo 1.º—En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Sanidad, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la apertura del plazo para solicitar inclusión en el Padrón de la Beneficencia para el próximo año 1981.

Artículo 2.º — Las instancias, suscritas por el cabeza de familia, contendrán los siguientes datos:

- a) Edad, estado y domicilio.
- b) Medios de vida.
- c) Relación de los individuos que constituyen la familia y parentesco o razón de convivencia.

Artículo 3.º—El plazo de recepción de instancias en el Registro Municipal expirará al finalizar el plazo de quince días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; por consiguiente, serán rechazadas las que se presenten después, sin perjuicio de ser tomadas en consideración en los apéndices que pudieran formarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de octubre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los padrones de rústica y urbana correspondientes a este Municipio para el ejercicio de 1980, se exponen al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Laredo, 8 de octubre de 1980. El alcalde, José Revilla Camino.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

San Felices de Buelna.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Liérganes, número 1. (2.899)
- Molledo, número 1. (2.802)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	